

00228



Hermosillo, Sonora a 21 de octubre de 2021.

## HONORABLE CONGRESO:

La suscrita, Paloma María Terán Villalobos de la Representación Parlamentaria del Partido Encuentro Solidario de esta Sexagésima Tercera Legislatura, en ejercicio de mi derecho previsto por los artículos 53, fracción III de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, comparezco ante esta Asamblea Legislativa con el objeto de someter a su consideración, la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE SONORA, EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL MACHISMO EN EL ESTADO**, misma que sustento bajo la siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Históricamente en nuestro Estado, las mujeres sonorenses han sufrido de discriminación y desigualdad que desgraciadamente comienza desde corta edad con usos y costumbres misóginas que pretenden denostar y humillar a las mujeres por el simple hecho de serlo y que han desencadenado en desigualdad salarial y de oportunidades y lo más lamentable, en miles de violaciones y feminicidios que son un problema de seguridad grave para nuestro Estado y nuestro país.

El día de hoy, me dirijo a todas y todos ustedes para cambiar la manera de realizar las cosas; por muchos años se han intentado implementar estrategias para prevenir la violencia contra las mujeres con castigos ejemplares y aumento de penas para las personas que

denuestan y violentan a las mujeres por el simple hecho de serlo, pero desgraciadamente y a pesar de grandes esfuerzos por parte de los tres niveles de gobierno, no se han dado los resultados que la sociedad sonoreense demanda.

Es por eso por lo que, sumado a las penas ejemplares para las personas que realicen cualquier tipo de violencia contra las mujeres, debemos cumplir con nuestro deber como representantes populares y combatir la violencia contra la mujer con la mejor arma que tenemos, la educación. No importa cuanta inversión en materia de seguridad exista en cualquier sociedad si culturalmente hablando no complementamos esa partida presupuestal preparando a las generaciones futuras para erradicar la violencia y el machismo, que las niñas y niños crezcan con los ideales de respeto absoluto hacia su prójimo y en especial medida hacia las mujeres, inculcar desde pequeños la igualdad sustantiva y que la violencia contra la mujer y el machismo sean vistos como el cáncer que ha azotado a nuestro Estado siendo identificado, canalizado, denunciado y erradicado por medio de la educación y cambio de pensamiento creando una nueva cultura de respeto absoluto para la mujer.

Fundamentando la presente Iniciativa con datos, estudios, estadísticas y con estricto apego al Marco Constitucional, busco demostrar que la inclusión de este tema erradicará desde temprana edad el pensamiento y actitudes machistas que ha provocado miles de feminicidios, agresiones físicas, emocionales, económicas y sexuales, arruinado históricamente las vidas de mujeres y hombres en nuestro país; conociendo las raíces y consecuencias de esta problemática, evitaremos la ideología patriarcal de hacer a las mujeres menos por el simple hecho de serlo.

Por medio del Sistema Educativo Mexicano, podemos utilizar las nuevas estrategias en materia educativa para enseñar desde los primeros años de desarrollo escolar a las

niñas y niños sonorenses a reconocer, prevenir, denunciar y erradicar el machismo. Debemos realizar acciones distintas para lograr resultados diferentes; según los datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) <sup>1</sup> desgraciadamente Sonora ocupa los primeros lugares en materia de machismo en nuestro país, viéndose reflejado en violencia durante el noviazgo, violencia durante el matrimonio, violaciones y feminicidios; por medio de mi presente propuesta apoyaremos a las autoridades en materia de seguridad para prevenir esta deleznable actitud que empieza por pequeños detalles y termina en crímenes de odio y miles de niñas y mujeres violentadas.

La presente propuesta estará desglosada en el marco teórico internacional, marco teórico estatal, fundamento jurídico internacional, marco constitucional federal, marco constitucional estatal y finalmente la armonización con la Ley General de Educación y la Ley de Educación en el Estado de Sonora.

Es importante destacar que siguiendo las medidas de austeridad republicana de ahorro para llevar recursos a los que menos tienen y siguiendo el ejemplo de dar mejores resultados con el presupuesto que se cuenta sin adquirir deuda de ningún tipo y en total apego con el artículo 17º de la Ley de Presupuesto de Egresos y Gasto Público Estatal, el presente Proyecto de Decreto no representa ningún aumento de presupuesto. La propuesta es clara, con los mismos recursos que se decidan destinar a este rubro en el Presupuesto de Egresos erradicaremos el machismo de nuestra sociedad, evitando la violencia en contra de la mujer y los feminicidios que denuestran la grandeza de nuestro Estado, por historia, demos un paso hacia el progreso.

---

<sup>1</sup><https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2021/EstSociodemo/Defcioneshomicidio2020.pdf>

Por la anterior exposición de motivos invito a todas las fuerzas políticas y Grupos Parlamentarios a ser parte de la historia y cambiar realmente la forma de hacer política en nuestro Estado, con fundamento en los principios de la ley local y la nueva escuela mexicana, podremos prevenir el machismo con las y los excelentes trabajadores de la educación que hoy más que nunca hemos sido testigos de su gran relevancia, excelencia y profesionalismo para sacar adelante a la niñez de nuestro Estado, mi reconocimiento y admiración para todas y todos ellos. El objetivo de mi propuesta es dotarlos de armas en materia jurídica para enseñar a la niñez Sonorense los graves problemas del machismo y así complementar la estrategia integral en materia de seguridad por medio de la educación.

A continuación, expondré los puntos contenidos en los cuales fundamento mi propuesta:

### **Machismo en Sonora**

La Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres <sup>2</sup> define al machismo como el conjunto de actitudes y comportamientos que violentan la dignidad de una mujer en comparación con el varón, es decir, cualquier actitud o manera de pensar de quien sostiene que el hombre es por naturaleza superior a la mujer.

Con fundamento en la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) <sup>3</sup> la cual es un instrumento de consulta que ofrece a la sociedad y al estado información referente a las experiencias de violencia de tipo físico,

---

<sup>2</sup> <https://www.gob.mx/conavim/articulos/sabes-que-es-el-machismo?idiom=es>

<sup>3</sup> [https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/endireh/2016/doc/endireh2016\\_presentacion\\_ejecutiva.pdf](https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/endireh/2016/doc/endireh2016_presentacion_ejecutiva.pdf)

económico, sexual, emocional y patrimonial, que han enfrentado las mujeres de 15 años y más en los distintos ámbitos de su vida (de pareja, familiar, escolar, laboral y comunitario) y recopila información, sobre los agresores y los lugares donde ocurrieron las agresiones, podemos destacar los siguientes datos:

- De los 46.5 millones de mujeres de 15 años y más que hay en el país, 66.1 por ciento (30.7 millones) ha enfrentado violencia de cualquier tipo y de cualquier agresor, alguna vez en su vida.
- El 43.9 por ciento ha enfrentado agresiones del esposo o pareja actual o la última a lo largo de su relación y está más acentuado entre las mujeres que se casaron o unieron antes de los 18 años (48.0%), que entre quienes lo hicieron a los 25 o más años (37.7 por ciento).<sup>4</sup>

### **Marco Constitucional Federal y Estatal**

El artículo 20A de la Constitución Política del Estado de Sonora <sup>5</sup> establece la garantía de una política pública encaminada a eliminar la discriminación y violencia contra la mujer comprometiéndose a cumplir las 16 fracciones en la materia y en específico la fracción XIV que a la letra dice:

XIV.- Adoptar medidas educativas y culturales para evitar la utilización de lenguaje sexista consistente en expresiones de la comunicación humana que invisibilizan a las mujeres, las subordinan, las humillan o estereotipan.

---

<sup>4</sup> [https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2019/Violencia2019\\_Nal.pdf](https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2019/Violencia2019_Nal.pdf)

<sup>5</sup> [http://www.congresoson.gob.mx:81/Content/Doc\\_leyes/Doc\\_446.pdf](http://www.congresoson.gob.mx:81/Content/Doc_leyes/Doc_446.pdf)

Siguiendo el marco constitucional estatal debemos armonizar la ley y dar garantía a lo mandatado en el artículo 90 de nuestra Constitución <sup>6</sup> el cual fundamenta que la educación en Sonora, se ajustará a los principios y términos que se consignan en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

Artículo 3o. Toda persona tiene derecho a la educación. El Estado - Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios- impartirá y garantizará la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior. La educación inicial, preescolar, primaria y secundaria, conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias, la educación superior lo será en términos de la fracción X del presente artículo. La educación inicial es un derecho de la niñez y será responsabilidad del Estado concientizar sobre su importancia.<sup>7</sup>

La violencia contra las mujeres es un problema grave que no permite el desarrollo económico de nuestro Estado y de todo el país ya que la desigualdad contra las mujeres generada por el machismo evitan la posibilidad de desarrollo señalado en el artículo 4o. constitucional que se refiere a la igualdad sustantiva, privando a miles de mujeres sonorenses del derecho a una vida libre de violencia e igualdad de oportunidades; el machismo evita en muchas ocasiones que las mujeres accedan a la escuela, que puedan terminar sus estudios, que asistan a un lugar de trabajo con todas las garantías sin ser discriminadas y sobre todo, sufriendo violencia emocional, económica, sexual y afectiva en sus hogares.

---

<sup>6</sup> [http://www.congresoson.gob.mx:81/Content/Doc\\_leyes/Doc\\_446.pdf](http://www.congresoson.gob.mx:81/Content/Doc_leyes/Doc_446.pdf)

<sup>7</sup> [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1\\_280521.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_280521.pdf)

De igual manera podemos observar que el machismo transgrede lo mandado en el artículo 3º constitucional privando a las niñas, jóvenes y mujeres sonorenses del acceso a la educación, la posibilidad de continuar sus estudios y por lo tanto prepararse para obtener un empleo de calidad. Estos datos lastiman de manera importante el Producto Interno Bruto de nuestro país; con datos del INEGI <sup>8</sup> podemos observar que:

- 7.6 por ciento de las mujeres en nuestro país nunca ha tenido acceso a la educación.
- 76.2 por ciento ha asistido alguna vez, pero no de manera reciente en los últimos 12 meses.
- Únicamente el 16.2 por ciento si ha asistido de manera reciente a la escuela.

Finalmente debemos ser conscientes de los efectos del machismo desde los primeros años de desarrollo de las niñas, jóvenes y mujeres sonorenses, que comienzan desde la privación del acceso a la educación, a una vida libre de violencia y que desgraciadamente colocan a nuestro Estado en los primeros lugares de violencia contra las mujeres en todas sus formas, todo esto generado por el machismo reflejado en los siguientes datos estadísticos el INEGI por medio de las:

**“ESTADÍSTICAS A PROPÓSITO DEL  
DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA  
CONTRA LA MUJER (25 DE NOVIEMBRE)”  
DATOS DE SONORA <sup>9</sup>**

---

<sup>8</sup> [https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2019/Violencia2019\\_Nal.pdf](https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2019/Violencia2019_Nal.pdf)

<sup>9</sup> <https://sc.inegi.org.mx/SIESVIM1/Asignador?ruta=/sievcn/Documentos/&nombreArchivo=SON%202016.pdf>

- 68 de cada 100 mujeres de 15 años y más declaró haber padecido algún incidente de violencia, ya sea por parte de su pareja o de cualquier otra u otras personas.
- 54 de cada 100 mujeres de 15 años y más que han tenido al menos una relación de pareja o matrimonio o noviazgo, han sido agredidas por su actual o última pareja a lo largo de su relación.
- Mujeres de 15 años y más, fueron agredidas física, sexual o emocionalmente por su actual o anterior pareja, esposo o novio, lo que representa 28.8% de las mujeres que tienen o tuvieron al menos una relación de pareja.
- 34.3% de las mujeres han padecido violencia sexual en algún momento de su vida por parte de agresores distintos a la pareja.
- Entre las mujeres jóvenes de 15 a 29 años, 13.8% de las defunciones registradas fueron por homicidio, lo que representa en este grupo de edad la primera causa de muerte.

Es por eso que la presente Iniciativa propone utilizar el sistema educativo mexicano para cambiar de forma y de fondo la manera pensar, vivir y actuar de nuestra sociedad y lograr de una vez por todas la erradicación del machismo y cualquier tipo de violencia contra las mujeres, así como se implementa la erradicación de la corrupción, las adicciones, así la empatía e identidad nacional.

**Marco jurídico / Acuerdos Internacionales / Agenda 2030 en Materia de Educación**

## Educación como medida de prevención

*“La educación es el arma más poderosa para cambiar el mundo”.*

**Nelson Mandela**

El Informe Temático titulado Educación para todos – hacerla realidad referente al desarrollo de la niñez en la primera infancia, publicado por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), escrito y editado por Benedict Faccini y Bernard Combes,<sup>10</sup> demuestra con estudios y programas realizados en Irlanda, China, Trinidad y Tobago y Colombia que las actitudes o hábitos de las personas, sean buenos o malos, se generan del nacimiento hasta los cinco años de edad, mostrando que es casi irreversible cambiar la ideología que se asentó en la niñez. Partiendo de este punto, debemos tomar a la educación como un pilar en materia de prevención, utilizando el modelo educativo en México realizado en conjunto de todas las fuerzas políticas, aportando ideas para la creación de la Nueva Escuela Mexicana, buscando armonizar con las Organizaciones y Agendas Internacionales en materia educativa, buscando la prevención y erradicación del machismo en la educación temprana de nuestro país.

La infancia temprana es definida por la UNESCO<sup>11</sup> como un periodo que va del nacimiento a los ocho años de edad, y constituye un momento único del crecimiento en que el cerebro se desarrolla notablemente. Durante esta etapa, los niños reciben una mayor influencia de sus entornos y contextos.

---

<sup>10</sup> [https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000116350\\_spa](https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000116350_spa)

<sup>11</sup> <https://es.unesco.org/themes/atencion-educacion-primera-infancia>

Es por eso que esta Organización recomienda la Atención y Educación de la Primera Infancia (AEPI) basada en el desarrollo holístico; este término se refiere a una filosofía educativa basada en la premisa de que toda persona encuentra su identidad y el sentido de la vida a través de sus nexos con la comunidad en la que se encuentra, destacando los valores universales como la paz y la compasión. Si pensamos en este modelo educativo aplicado a nuestro país, podemos comenzar a entender la relación de la ola de feminicidios y discriminación con las actitudes machistas que desgraciadamente son inculcadas en las niñas y niños ya sea de manera intencional o inconsciente desde una edad temprana.

Siguiendo lo pactado en la Agenda 2030 de Educación <sup>12</sup> la presente Iniciativa busca unificar los esfuerzos para demostrar que la Atención y Educación de la Primera Infancia y desarrollo integral en materia de prevención a temprana edad es una de las mejores inversiones en materia Educativa y desarrollo integral en materia de prevención delictiva fomentando el desarrollo social, la igualdad de género y la cohesión social, reduciendo así los costos de las medidas emergentes aplicadas actualmente para detener el problema de violencia contra las mujeres y, por lo tanto, aportando al desarrollo social y económico de nuestro Estado.

Finalmente, podemos obtener mayores datos para fundamentar la presente propuesta, las metas 4.2, 4.5 y la Forma de Ejecución del Objetivo de Desarrollo Sostenible 4, contenidas en la Agenda 2030 de Educación, los cuales armonizan con la propuesta de la presente iniciativa.<sup>13</sup>

Este nuevo modelo educativo busca fomentar la inclusión, el pensamiento crítico, el crecimiento solidario, el trabajo en equipo, la erradicación de la corrupción a través de

---

<sup>12</sup> [https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000245656\\_spa](https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000245656_spa)

<sup>13</sup> <https://es.unesco.org/node/266395>

la honestidad y la integridad, impulsar el desarrollo social, ambiental y económico así como combatir las causas de discriminación y violencia en nuestro país, especialmente contra la niñez y las mujeres; en este marco debemos destacar que en la Ley de Educación del Estado de Sonora se mencionan todos estos importantes temas preventivos pero en ningún artículo se puede encontrar el término “machismo” ni sus graves consecuencias.

### **Ley de Educación del Estado de Sonora**

Por lo anteriormente expuesto, propongo armonizar nuestro marco jurídico estatal bajo los siguientes preceptos incluidos en la Ley General de Educación y que únicamente requieren cambios de forma pero que sin duda alguna cambiarán el fondo del sistema educativo en materia de erradicación del machismo en torno a los siguientes ejes rectores de la Ley de nuestro Estado<sup>14</sup>:

- ✓ Disposiciones generales
- ✓ Regionalización de los servicios educativos
- ✓ Obligatoriedad de la educación
- ✓ Objetivos de la acción educativa en el Estado
- ✓ Principios de la educación
- ✓ Servicios psicológicos y de orientación escolar
- ✓ Educación inicial
- ✓ Enfoque humanista en educación:
- ✓ Finalidad de la educación inclusiva
- ✓ Elaboración de los planes y programas de estudio:

---

<sup>14</sup> [http://www.congresoson.gob.mx:81/Content/Doc\\_leyes/Doc\\_480.pdf](http://www.congresoson.gob.mx:81/Content/Doc_leyes/Doc_480.pdf)

- ✓ Interés superior de niñas, niños, adolescentes y jóvenes
- ✓ Servicios de orientación educativa, de trabajo social y de psicología
- ✓ Medidas para preservar la integridad física, psicológica y social del educando
- ✓ Promoción de la cultura de la paz y no violencia en las escuelas
- ✓ Atribuciones concurrentes en materia educativa
- ✓ Atribuciones para lograr la equidad en educación

Como conclusión destaco los ideales que sigue la nueva escuela mexicana, reformados de manera reciente por el Gobierno Federal, resultando de fundamental importancia incluir la erradicación del machismo como eje fundamental del Sistema Educativo Sonorense, siendo ésta la única manera de comenzar un cambio ideológico generacional en el que se rechace al machismo de la misma manera que se busca combatir la corrupción y las adicciones, convirtiendo a la educación en un sistema de prevención y erradicación del problema en lugar de buscar medidas emergentes de castigo que solo generan un círculo vicioso de resentimiento en nuestra sociedad; esto aunado a la armonización en términos de igualdad sustantiva, la cual se refiere al libre ejercicio de nuestros derechos fundamentales en todos los ámbitos entre mujeres y hombres sin distinción, contenida en el Artículo 15, Fracción III de la Ley General de Educación, demuestra que la erradicación del machismo en el sistema educativo complementaría a la nueva escuela mexicana y ayudaría a prevenir miles de muertes y sobre todo, sentar las bases para un futuro mejor para la niñez de nuestro Estado.

Por todo lo expuesto anteriormente es que propongo hagamos cosas distintas para obtener resultados diferentes y que todos los Grupos Parlamentarios nos unamos y hagamos nuestra la presente propuesta para darle fuerza desde la LXIII Legislatura y así darle utilidad a la educación como el arma más fuerte que tenemos contra el machismo. La educación permitirá acabar con el problema de raíz, evitando miles de muertes y sobre todo, llevando a nuestro país a

una nueva etapa de igualdad sustantiva y completo respeto entre toda la sociedad, garantizando así el correcto funcionamiento social y afectivo de todos nosotros, promoviendo bienestar, igualdad de oportunidades y sobre todo identidad nacional que sin duda alguna cambiará para siempre la forma en la que hemos vivido en nuestro país, dando paso al desarrollo social, afectivo, político y económico que el Estado debe proveer, trabajando de la mano con toda la sociedad por un nuevo modelo de idiosincrasia mexicana.

### **Objetivo y armonización con fundamento en el articulado de la presente Ley**

#### **Disposiciones generales:**

Artículo 1.- La presente Ley garantiza el derecho a la educación reconocido en el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte y en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, cuyo ejercicio es necesario para alcanzar el bienestar de todas las personas. Sus disposiciones son de orden público, interés social y de observancia general en todo el Estado de Sonora.

En el Estado de Sonora se priorizará el interés superior de niñas, niños, adolescentes y jóvenes en el ejercicio de su derecho a la educación. Para tal efecto, garantizará el desarrollo de programas y políticas públicas que hagan efectivo ese principio constitucional.

- ✓ *Los cambios a la presente Ley, respetan la garantía del derecho a la educación, así como la garantía del desarrollo de programas y políticas públicas en materia de erradicación del machismo que hagan efectivo ese principio constitucional priorizando el interés superior de la niñez.*

### **Regionalización de los servicios educativos:**

Artículo 6.- Para el cumplimiento de los fines y criterios previstos en esta Ley y de conformidad con las necesidades de la población en sus contextos locales y situacionales, la autoridad educativa estatal podrá llevar a cabo una regionalización en la prestación del servicio educativo, garantizando a las personas el acceso a una educación con equidad y excelencia.

- ✓ *La presente propuesta da cumplimiento al derecho y obligación de la autoridad educativa estatal para regionalizar la educación de acuerdo a las necesidades y que mejor ejemplo que el de enseñar a nuestras niñas y niños acerca del machismo que ha hecho tanto daño en nuestra región.*

### **Obligatoriedad de la educación:**

Con fundamento en el artículo 8º, la educación inicial es un derecho de la niñez; es responsabilidad del Estado de Sonora concientizar sobre su importancia y garantizarla conforme a lo dispuesto en la Ley General de Educación y esta Ley.

Además de impartir educación en los términos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, de la Ley General de Educación, de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros y de la Ley Reglamentaria del Artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en Materia de Mejora Continua de la Educación, la autoridad educativa estatal apoyará la investigación e innovación científica, humanística y tecnológica, y alentará el fortalecimiento y la difusión de la cultura nacional y universal, en los términos que las leyes en la materia determinen.

- ✓ *En la propuesta se incluye la concientización de la garantía en materia educativa, así como la innovación, fortalecimiento y difusión estatal en materia de*

*investigación e innovación científica, humanística y tecnológica en materia de erradicación del machismo.*

### **Objetivos de la acción educativa en el Estado:**

Artículo 9.- El Sistema Educativo Estatal promoverá la equidad, la excelencia y la mejora continua en la educación, para lo cual colocarán al centro de la acción pública el máximo logro de aprendizaje de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes. Tendrá como objetivo el desarrollo humano integral del educando, reorientar el Sistema Educativo Estatal, incidir en la cultura educativa mediante la corresponsabilidad e impulsar transformaciones sociales dentro de la escuela y en la comunidad.

- ✓ *La propuesta de inclusión de la erradicación del machismo de la presente Iniciativa cumple con el objetivo de desarrollo humano integral del educando reorientando el Sistema Educativo Estatal impulsando la transformación social y cultural que nuestro Estado necesita.*

### **Principios de la educación:**

Artículo 12.- En términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde al Estado la rectoría de la educación.

Tendrá especial énfasis en el estudio de la realidad y las culturas regionales particularmente las asentadas en el Estado de Sonora, así como en el resto de las culturas nacionales.

Será inclusiva, eliminando toda forma de discriminación y exclusión, así como las demás condiciones estructurales que se convierten en barreras al aprendizaje y la participación, por lo que atenderá las capacidades, circunstancias, necesidades, estilos y ritmos de aprendizaje de los educandos.

Eliminará las distintas barreras al aprendizaje y a la participación que enfrentan cada uno de los educandos, para lo cual las autoridades educativas, en el ámbito de su competencia, adoptarán medidas en favor de la accesibilidad y los ajustes razonables

- ✓ *La erradicación del machismo desde el Sistema Educativo propuesto en el presente documento cumple con el marco constitucional aportando a la eliminación de toda forma de discriminación y exclusión evitando así la desigualdad y la falta de oportunidades para niñas, jóvenes y mujeres sonorenses.*

#### **Servicios psicológicos y de orientación escolar:**

Artículo 18.- En el desarrollo óptimo de las potencialidades psicológicas, cognitivas y afectivas de los alumnos de educación básica, se deberá brindar la prestación de servicios psicológicos y de orientación escolar, debiendo para ello la Secretaría, realizar diagnósticos psicosociales en las comunidades escolares, en los cuales se deberá evaluar la situación de riesgo o grados de violencia en sus distintas manifestaciones o dimensiones, desempeño educativo o alumnos con dificultades cognitivas así como las demás que se consideren necesarias para optimizar los recursos económicos y brindar una atención integral.

- ✓ *La propuesta de erradicación del machismo cumple a cabalidad con la austeridad republicana, no pide absolutamente ningún aumento en presupuesto, por el contrario, se trata de optimizar los recursos ya etiquetados brindando atención integral con los diagnósticos que psicosociales y psicológicos.*

#### **Educación inicial:**

Artículo 29.- En educación inicial, el Estado de Sonora, de manera progresiva, generará las condiciones para la prestación universal de ese servicio.

La autoridad estatal y municipal impartirán educación inicial de conformidad con los principios rectores y objetivos de la que determine la autoridad educativa federal en términos de la Ley General de Educación.

Además, fomentarán una cultura a favor de la educación inicial con base en programas, campañas, estrategias y acciones de difusión y orientación, con el apoyo de los sectores social y privado, organizaciones de la sociedad civil y organismos internacionales. Para tal efecto, promoverán diversas opciones educativas para ser impartidas, como las desarrolladas en el seno de las familias y a nivel comunitario, en las cuales se proporcionará orientación psicopedagógica y serán apoyadas por las instituciones encargadas de la protección y defensa de la niñez.

- ✓ *El proyecto presentado toma como fundamento los valores y principios que se inculcan desde la educación inicial, con el objetivo de cambiar la manera de pensar y actúa de nuestra niñez para que aprendan a identificar, denunciar y erradicar el machismo en su entorno y de esa manera crear una cultura de prevención por medio de la educación.*

#### **Enfoque humanista en educación:**

Artículo 54.- En la educación que se imparta en el Estado de Sonora se promoverá un enfoque humanista, el cual favorecerá en el educando sus habilidades socioemocionales que le permitan adquirir y generar conocimientos, fortalecer la capacidad para aprender a pensar, sentir, actuar y desarrollarse como persona integrante de una comunidad y en armonía con la naturaleza.

De igual forma, para resolver situaciones problemáticas de manera autónoma y colectivamente, aplicar los conocimientos aprendidos a situaciones concretas de su realidad y desarrollar sus actitudes y habilidades para su participación en los procesos productivos, democráticos y comunitarios.

La Secretaría y las autoridades educativas municipales impulsarán medidas para el cumplimiento de este artículo con la realización de acciones y prácticas basadas en las relaciones culturales,

sociales y económicas de las distintas regiones, pueblos y comunidades del país para contribuir a los procesos de transformación.

- ✓ *El humanismo es parte fundamental de la presente propuesta, se busca educar desde un punto de vista holístico, es decir, por medio de los procesos educativos basados en las relaciones sociales y culturales por las cuales la Secretaría de Educación buscará erradicar de raíz el machismo en las distintas regiones, pueblos y comunidades, cumpliendo con el proceso de transformación de la Nueva Escuela Mexicana.*

#### **Finalidad de la educación inclusiva:**

Artículo 57.- La educación inclusiva tiene como finalidad favorecer el aprendizaje de todos los educandos en los tipos y niveles educativos, con énfasis en los que están excluidos, marginados o en riesgo de estarlo. Para tal efecto, las acciones de la Secretaría en la materia buscarán:

IV.- Instrumentar acciones para que ninguna persona quede excluida del Sistema Educativo Estatal por motivos de origen étnico o nacional, creencias religiosas, convicciones éticas o de conciencia, sexo, orientación sexual o de género, así como por sus características, necesidades, intereses, capacidades, habilidades y estilos de aprendizaje, entre otras.

- ✓ *Cumpliendo con el objetivo de una educación inclusiva buscando que absolutamente nadie se quede fuera de recibir una educación de calidad, la presente propuesta fundamenta la mejora del aprendizaje de los educandos para evita la marginación y abandono escolar que desgraciadamente el machismo provoca en nuestro Estado.*

#### **Elaboración de los planes y programas de estudio:**

Artículo 69.- En términos de la Ley General de Educación, la autoridad educativa federal determinará los planes y programas de estudio, aplicables y obligatorios en toda la República Mexicana, de la educación inicial, preescolar, la primaria, la secundaria, la educación normal y

demás aplicables para la formación de maestras y maestros de educación básica, de conformidad a los fines y criterios establecidos en los artículos 15 y 16 de la Ley General de Educación.

De conformidad a las disposiciones que se emitan, la Secretaría emitirá su opinión para que se considere en los planes y programas de estudio el contenido los proyectos y programas educativos que contemplen las realidades y contextos, regionales y locales del Estado de Sonora.

La Secretaría podrá solicitar a la autoridad educativa federal actualizaciones y modificaciones de los planes y programas de estudio, para atender el carácter regional, local, contextual y situacional del proceso de enseñanza aprendizaje.

- ✓ *Siguiendo lo dispuesto en los artículos 15 y 16 de la Ley General de Educación en materia de humanismo en la educación e igualdad sustantiva de la nueva escuela mexicana, la presente propuesta sigue los principios emitidos para incluir en los programas de estudio proyectos y programas educativos atendiendo la racionalidad local y armonizando la suma de la prevención en el contexto de nuestro Estado en materia de prevención y eliminación del machismo.*

#### **Interés superior de niñas, niños, adolescentes y jóvenes:**

Artículo 83.- En la educación impartida en el Estado de Sonora se priorizará el interés superior de niñas, niños, adolescentes y jóvenes en el ejercicio de su derecho a la educación. Para tal efecto, la Secretaría garantizará el desarrollo de programas y políticas públicas que hagan efectivo ese principio constitucional.

Así mismo, con el fin de que los menores de edad puedan ejercer su derecho humano a la educación, asegurando su acceso y permanencia dentro del Sistema Educativo, las autoridades educativas estatales deberán procurar en todo momento que no se fusionen grupos en escuelas de educación básica que se encuentran en municipios y localidades rurales, y en pueblos y comunidades indígenas.

- ✓ *En el articulado de la presente propuesta se antepone en todo momento el interés superior de la niñez por medio de la enseñanza en materia de respeto a la mujer y erradicación del machismo, situación que garantizará lo mandado en los articulados estatales y federales en materia de derecho a la educación y evitar la deserción escolar y discriminación a las niñas, jóvenes y mujeres que el machismo provoca en nuestro Estado.*

#### **Servicios de orientación educativa, de trabajo social y de psicología:**

Artículo 86.- La Secretaría ofrecerá servicios de orientación educativa, de trabajo social y de psicología desde la educación básica hasta la educación superior, de acuerdo con la suficiencia presupuestal y a las necesidades de cada plantel, a fin de fomentar una conciencia crítica que profile a los educandos en la selección de su formación a lo largo de la vida para su desarrollo personal y contribuir al bienestar de sus comunidades.

- ✓ *Siguiendo las recientes reformas en materia de garantía de orientación educativa dentro del presupuesto asignado, la presente propuesta reforzará la mentalidad de la niñez sonorensis fomentando una conciencia crítica y siempre en contra de cualquier tipo de violencia contra las mujeres.*

#### **Medidas para preservar la integridad física, psicológica y social del educando:**

Artículo 92.- En la impartición de educación para menores de dieciocho años, la Secretaría en coordinación con otras áreas de gobierno, tomará medidas que aseguren al educando la protección y el cuidado necesarios para preservar su integridad física, psicológica y social sobre la base del respeto a su dignidad y derechos, y que la aplicación de la disciplina escolar sea compatible con su edad, de conformidad con los lineamientos que para tal efecto se establezcan.

- ✓ *El presente Proyecto de Decreto cumple a cabalidad con lo mandado en el artículo 92 de la Ley de Educación del Estado de Sonora en materia de medidas que aseguren la integridad física de los educandos en especial medida menores de 18 años, aprendiendo sobre el respeto a la dignidad y los derechos humanos.*

### **Promoción de la cultura de la paz y no violencia en las escuelas:**

Artículo 93.- Las autoridades educativas, en el ámbito de su competencia, promoverán la cultura de la paz y no violencia para generar una convivencia democrática basada en el respeto a la dignidad de las personas y de los derechos humanos. Realizarán acciones que favorezcan el sentido de comunidad y solidaridad, donde se involucren los educandos, los docentes, madres y padres de familia o tutores, así como el personal de apoyo y asistencia a la educación, y con funciones directivas o de supervisión para prevenir y atender la violencia que se ejerza en el entorno escolar.

- ✓ *La erradicación del machismo promoverá la cultura de la paz, así como la no violencia de manera solidaria incluyendo a padres de familia, tutores, docentes, así como todo el personal de apoyo que estará involucrado en el cambio cultural en nuestro Estado en materia de respeto absoluto a la mujer.*

### **Atribuciones exclusivas de la autoridad educativa estatal:**

Artículo 117.- De conformidad con la Ley General de Educación, corresponde de manera exclusiva a la autoridad educativa estatal, las atribuciones siguientes:

III.- Proponer a la autoridad educativa federal los contenidos regionales que hayan de incluirse en los planes y programas de estudio para la educación preescolar, la primaria, la secundaria, la normal y demás para la formación de maestras y maestros de educación básica.

- ✓ *El apego a la Ley a nivel estatal de la presente propuesta cumple con las atribuciones de las autoridades educativas en nuestro Estado y los que son encargados de proponer los contenidos regionales en los planes y programas de estudio, en este caso en materia de erradicación del machismo.*

### **Atribuciones concurrentes en materia educativa:**

Artículo 118.- Adicionalmente a las atribuciones exclusivas a las que se refieren el artículo 117 de esta Ley, la Secretaría tendrá las siguientes atribuciones de manera concurrente con la autoridad educativa federal:

El Ejecutivo Federal y el Gobierno del Estado de Sonora podrán celebrar convenios para coordinar o unificar las actividades educativas a que se refiere esta Ley, con excepción de aquellas que, con carácter exclusivo, les confieren los artículos 113 y 114 de la Ley General de Educación.

- ✓ *Siguiendo los criterios en materia de atribuciones federales y estatales, la presente propuesta cumple a cabalidad la prevención y erradicación del machismo por medio de la propuesta de los contenidos regionales que hayan de incluirse en los planes y programas de estudio para la educación preescolar, la primaria, la secundaria, la normal y demás para la formación de maestras y maestros de educación básica en absoluto respeto al presupuesto asignado en materia de austeridad.*

#### **Atribuciones para lograr la equidad en educación:**

Artículo 120.- La autoridad educativa estatal y autoridades municipales, prestarán servicios educativos con equidad y excelencia. Las medidas que adopte para tal efecto estarán dirigidas, de manera prioritaria, a quienes pertenezcan a grupos y regiones con mayor rezago educativo, dispersos o que enfrentan situaciones de vulnerabilidad por circunstancias específicas de carácter socioeconómico, físico, mental, de identidad cultural, origen étnico o nacional, situación migratoria o bien, relacionadas con aspectos de género, preferencia sexual o prácticas culturales.

IV.- Garantizar el acceso a los servicios educativos a las víctimas y promover su permanencia en el sistema educativo estatal cuando como consecuencia del delito o violación de sus derechos humanos exista interrupción en los estudios;

- ✓ *Cumpliendo con el modelo de erradicación y prevención del machismo a nivel estatal y municipal se asegurarán la atención prioritaria a los grupos más vulnerables en especial medida carácter socioeconómico, físico, mental, de identidad cultural, origen étnico o nacional, situación migratoria o bien, relacionadas con aspectos de género, preferencia sexual o prácticas culturales, garantizando la atención y prevención de violencia de las víctimas del machismo en nuestro Estado*

Con fundamento en la base del articulado presentado y para un mejor entendimiento de las modificaciones, expongo los cambios de fondo a artículos específicos que permitirán dar un mejor uso legal a los artículos mencionados en materia de erradicación del machismo por medio del sistema educativo sonorense:

**Cuadros expositivos de cambios propuestos a la Ley de Educación del Estado de Sonora**

<b>DICE</b>	<b>DEBE DECIR</b>
<p><b>Desarrollo integral humano en la prestación del servicio educativo</b></p> <p>Artículo 10.- En la prestación de los servicios educativos se impulsará el desarrollo humano integral:</p> <p>I.- Contribuir a la formación del pensamiento crítico, a la transformación y al crecimiento</p>	<p><b>Desarrollo integral humano en la prestación del servicio educativo</b></p> <p>Artículo 10.- En la prestación de los servicios educativos se impulsará el desarrollo humano integral:</p> <p>I.- ...</p>

<p>solidario de la sociedad, enfatizando el trabajo en equipo y el aprendizaje colaborativo;</p> <p>II.- Propiciar un diálogo continuo entre las humanidades, las diversas expresiones artísticas, culturales, la ciencia, la tecnología y la innovación como factores del bienestar y la transformación social;</p> <p>III.- Fortalecer el tejido social para evitar la corrupción, a través del fomento de la honestidad y la integridad, además de proteger la naturaleza, impulsar el desarrollo en lo social, ambiental, económico, así como favorecer la generación de capacidades productivas y fomentar una justa distribución del ingreso;</p> <p>IV.- Combatir las causas de discriminación y violencia en las diferentes regiones del Estado de Sonora, especialmente la que se ejerce contra la niñez y las mujeres; y</p> <p>V.- Alentar la construcción de relaciones sociales, económicas y culturales con base en el respeto de los derechos humanos.</p>	<p>II.- ...</p> <p>III.- ...</p> <p>IV.- Combatir <b>el machismo</b>, las causas de discriminación y violencia en las diferentes regiones del Estado de Sonora, especialmente la que se ejerce contra la niñez y las mujeres; y</p> <p>V.- Alentar la construcción de relaciones sociales, económicas y culturales con base en el respeto de los derechos humanos.</p>
---	--

<b>DICE</b>	<b>DEBE DECIR</b>
<p><b>Fines de la educación</b></p> <p>Artículo 13.- La educación impartida en el Estado de Sonora, persigue los siguientes fines:</p> <p>I.- ...</p> <p>II.- ...</p>	<p><b>Fines de la educación</b></p> <p>Artículo 13.- La educación impartida en el Estado de Sonora, persigue los siguientes fines:</p> <p>I.- ...</p> <p>II.- ...</p>

<p>III.- Inculcar el enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva, y promover el conocimiento, respeto, disfrute y ejercicio de todos los derechos, con el mismo trato y oportunidades para las personas;</p> <p>IV al XVI.-</p> <p>XVII.- Promover la eliminación de estereotipos y brechas de género en el estudio y ejercicio de carreras y profesiones relacionadas con las ciencias, la tecnología, la ingeniería y las matemáticas, impulsando la participación equilibrada entre niñas y niños, hombres y mujeres;</p> <p>XVIII al XXXI.- ...</p> <p>XXXII.- Impartir educación preventiva al uso de drogas, alcohol y tabaco, ésta se entenderá como la instrucción de los conocimientos necesarios para adquirir una formación y los valores adecuados que resulten en un rechazo informado a cualquier tipo de adicción, una cultura de denuncia del consumo de sustancias ilícitas y una conciencia integral del cuidado de la salud física y psicológica;</p> <p>XXXIII.- ...</p> <p>XXXIV.- ...</p>	<p>III.- Inculcar el enfoque de derechos humanos, <b>erradicación del machismo</b> y de igualdad sustantiva, y promover el conocimiento, respeto, disfrute y ejercicio de todos los derechos, con el mismo trato y oportunidades para las personas;</p> <p>IV al XVI.-</p> <p>XVII.- Promover la eliminación <b>del machismo, así como la</b> de estereotipos y brechas de género en el estudio y ejercicio de carreras y profesiones relacionadas con las ciencias, la tecnología, la ingeniería y las matemáticas, impulsando la participación equilibrada entre niñas y niños, hombres y mujeres;</p> <p>XVIII al XXXI.- ...</p> <p>XXXII.- Impartir educación preventiva <b>sobre la violencia contra la mujer y el machismo así como</b> al uso de drogas, alcohol y tabaco, ésta se entenderá como la instrucción de los conocimientos necesarios para adquirir una formación y los valores adecuados que resulten en un rechazo informado a cualquier tipo de <b>violencia contra la mujer</b>, adicción, una cultura de denuncia <b>del machismo, violencia contra la mujer</b> y del consumo de sustancias ilícitas y una conciencia integral del cuidado de la salud física y psicológica;</p> <p>XXXIII.- ...</p> <p>XXXIV.- ...</p>
--	---

XXXV.- Promover ante la autoridad educativa federal que en los planes y programas educativos correspondientes se imparta educación con contenidos preventivos sobre el delito y la delincuencia, acorde al nivel educativo de los estudiantes, desde el quinto año de Educación Primaria hasta el último año de Educación Media Superior, que comprenda la instrucción de conocimientos sobre los valores Éticos, Morales y Patrióticos, para una convivencia social armónica, las bases para vivir en una cultura de la legalidad y de la Paz, así como alertar sobre los riesgos y características de las conductas delictivas o ilícitas, entre otros, que permitan al individuo tener información y conciencia sobre estos fenómenos sociales;

XXXVI.- Coordinarse con las autoridades en materia de salud del Estado de Sonora, con los municipios y las sociedades de padres de familia, según corresponda, para implementar programas que proporcionen a los alumnos de educación secundaria y preparatoria, información veraz sobre la sexualidad, riesgos, métodos de protección, anticoncepción, la reproducción humana, la planificación familiar, así como la prevención de enfermedades de transmisión sexual y los embarazos, conforme a su edad, desarrollo evolutivo, cognoscitivo y madurez, fomentando la participación, respetando el derecho primigenio, en todo momento, de quienes detentan la patria potestad o tutela; debiendo implementar para ello programas de salud sexual tanto para alumnos como para las madres y padres de familia o tutores, así como

XXXV.- Promover ante la autoridad educativa federal que en los planes y programas educativos correspondientes se imparta educación con contenidos preventivos sobre **las consecuencias del machismo**, el delito y la delincuencia, acorde al nivel educativo de los estudiantes, desde el quinto año de Educación Primaria hasta el último año de Educación Media Superior, que comprenda la instrucción de conocimientos sobre los valores Éticos, Morales y Patrióticos, para una convivencia social armónica, las bases para vivir en una cultura de **la igualdad sustantiva**, la legalidad y de la Paz, así como alertar sobre los riesgos y características de las conductas **machistas**, delictivas o ilícitas, entre otros, que permitan al individuo tener información y conciencia sobre estos fenómenos sociales;

XXXVI.- Coordinarse con las autoridades en materia de salud del Estado de Sonora, con los municipios y las sociedades de padres de familia, según corresponda, para implementar programas que proporcionen a los alumnos de educación secundaria y preparatoria, información veraz sobre **las consecuencias del machismo**, sexualidad, riesgos, métodos de protección, anticoncepción, la reproducción humana, la planificación familiar, así como la prevención **del machismo**, de enfermedades de transmisión sexual y los embarazos, conforme a su edad, desarrollo evolutivo, cognoscitivo y madurez, fomentando la participación, respetando el derecho primigenio, en todo momento, de quienes detentan la patria potestad o tutela; debiendo implementar para ello programas de salud sexual tanto para alumnos como para las madres y padres de familia o tutores, así como

<p>programas de desarrollo emocional, reforzamiento de autoestima, habilidades y plan de vida;</p> <p>Para tal efecto se procurará que las madres y padres o tutores, o quienes tengan la patria potestad, tutela o custodia del alumno, participen activamente en los programas y acciones que para tal efecto se implementen;</p> <p>XXXVII al XLIV.- ...</p>	<p>programas de desarrollo emocional, reforzamiento de autoestima, habilidades y plan de vida;</p> <p>Para tal efecto se procurará que las madres y padres o tutores, o quienes tengan la patria potestad, tutela o custodia del alumno, participen activamente en los programas y acciones que para tal efecto se implementen;</p> <p>XXXVII al XLIV.- ...</p>
---	---

<b>DICE</b>	<b>DEBE DECIR</b>
<p><b>Criterios de la Educación</b></p> <p>Artículo 14.- La educación que impartan en el Estado de Sonora, sus organismos descentralizados, los Ayuntamientos y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios, atenderá a los criterios que señalen la Ley General de Educación y las demás disposiciones normativas aplicables.</p> <p>Asimismo, toda la educación preescolar, primaria, la secundaria, la media superior, la normal y las demás para la formación de docentes de educación básica que los particulares impartan con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios, se basará en los resultados del progreso científico, luchará contra la ignorancia y sus causas y efectos, las servidumbres, los fanatismos, los prejuicios, la formación de estereotipos, la discriminación y la violencia, especialmente la que se ejerce contra las</p>	<p><b>Criterios de la Educación</b></p> <p>Artículo 14.- La educación que impartan en el Estado de Sonora, sus organismos descentralizados, los Ayuntamientos y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios, atenderá a los criterios que señalen la Ley General de Educación y las demás disposiciones normativas aplicables.</p> <p>Asimismo, toda la educación preescolar, primaria, la secundaria, la media superior, la normal y las demás para la formación de docentes de educación básica que los particulares impartan con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios, se basará en los resultados del progreso científico, luchará contra la ignorancia, <b>el machismo</b> y sus causas y efectos, las servidumbres, los fanatismos, los prejuicios, la formación de estereotipos, la discriminación y la violencia, especialmente la que se ejerce</p>

<p>mujeres, niñas y niños, debiendo implementar políticas públicas de Estado, orientadas a la transversalidad de criterios en los tres órdenes de gobierno, además:</p> <p>I al XI.- ...</p>	<p>contra las mujeres, niñas y niños, debiendo implementar políticas públicas de Estado, orientadas a la transversalidad de criterios en los tres órdenes de gobierno, además:</p> <p>I al XI.- ...</p>
--	---

<b>DICE</b>	<b>DEBE DECIR</b>
<p><b>Otros Criterios de la educación</b></p> <p>Artículo 20.- La educación impartida en el Estado de Sonora, se basará en los criterios que se indiquen en la Ley General de Educación y demás disposiciones aplicables correspondientes; en los resultados del progreso científico; luchará contra la ignorancia, sus causas y efectos, las servidumbres, los fanatismos, los prejuicios, la formación de estereotipos, la discriminación y la violencia, especialmente la que se ejerce contra la niñez y las mujeres, así como personas con discapacidad o en situación de vulnerabilidad social, debiendo implementar políticas públicas orientadas a garantizar la transversalidad de estos criterios en todos los ámbitos de Gobierno del Estado de Sonora.</p>	<p><b>Otros Criterios de la educación</b></p> <p>Artículo 20.- La educación impartida en el Estado de Sonora, se basará en los criterios que se indiquen en la Ley General de Educación y demás disposiciones aplicables correspondientes; en los resultados del progreso científico; luchará contra el <b>machismo</b> la ignorancia, sus causas y efectos, las servidumbres, los fanatismos, los prejuicios, la formación de estereotipos, la discriminación y la violencia, especialmente la que se ejerce contra la niñez y las mujeres, así como personas con discapacidad o en situación de vulnerabilidad social, debiendo implementar políticas públicas orientadas a garantizar la transversalidad de estos criterios en todos los ámbitos de Gobierno del Estado de Sonora.</p>

<b>DICE</b>	<b>DEBE DECIR</b>
<p><b>La formación de las sonorenses y los sonorenses</b></p>	<p><b>La formación de las sonorenses y los sonorenses</b></p>

<p>Artículo 65.- La orientación integral, en la formación de las sonorenses y los sonorenses, considerará lo siguiente:</p> <p>I.- El pensamiento lógico matemático y la alfabetización numérica;</p> <p>II.- La comprensión lectora, la expresión oral y escrita, con elementos de la lengua que permitan la construcción de conocimientos correspondientes a distintas disciplinas y favorezcan la interrelación entre ellos;</p> <p>III.- El conocimiento tecnológico, con el empleo de tecnologías de la información, comunicación, conocimiento y aprendizaje digital, manejo de diferentes lenguajes y herramientas de sistemas informáticos, y de comunicación;</p> <p>IV.- El conocimiento científico, a través de la apropiación de principios, modelos y conceptos científicos fundamentales, empleo de procedimientos experimentales y de comunicación;</p> <p>V.- El pensamiento filosófico, histórico y humanístico;</p> <p>VI.- Las habilidades socioemocionales, como el desarrollo de la imaginación y la creatividad de contenidos y formas; el respeto por los otros; la colaboración y el trabajo en equipo; la comunicación; el aprendizaje informal; la productividad; capacidad de iniciativa, resiliencia, responsabilidad; trabajo en red y empatía; gestión y organización;</p>	<p>Artículo 65.- La orientación integral, en la formación de las sonorenses y los sonorenses, considerará lo siguiente:</p> <p>I.- El pensamiento lógico matemático y la alfabetización numérica;</p> <p>II.- La comprensión lectora, la expresión oral y escrita, con elementos de la lengua que permitan la construcción de conocimientos correspondientes a distintas disciplinas y favorezcan la interrelación entre ellos;</p> <p>III.- El conocimiento tecnológico, con el empleo de tecnologías de la información, comunicación, conocimiento y aprendizaje digital, manejo de diferentes lenguajes y herramientas de sistemas informáticos, y de comunicación;</p> <p>IV.- El conocimiento científico, a través de la apropiación de principios, modelos y conceptos científicos fundamentales, empleo de procedimientos experimentales y de comunicación;</p> <p>V.- El pensamiento filosófico, histórico y humanístico;</p> <p>VI.- Las habilidades socioemocionales, como el desarrollo de la imaginación y la creatividad de contenidos y formas; el respeto por los otros, <b>la igualdad sustantiva</b>; la colaboración y el trabajo en equipo; la comunicación; el aprendizaje informal; la productividad; capacidad de iniciativa, resiliencia, responsabilidad; trabajo en red y empatía; gestión y organización;</p>
--	---

<p>VII.- El pensamiento crítico, como una capacidad de identificar, analizar, cuestionar y valorar fenómenos, información, acciones e ideas, así como tomar una posición frente a los hechos y procesos para solucionar distintos problemas de la realidad;</p> <p>VIII.- El logro de los educandos de acuerdo con sus capacidades, circunstancias, necesidades, estilos y ritmo de aprendizaje diversos;</p> <p>IX.- Los conocimientos, habilidades motrices y creativas, a través de la activación física, la práctica del deporte y la educación física vinculadas con la salud, la cultura, la recreación y la convivencia en comunidad;</p> <p>X.- La sensibilización a las diversas expresiones artísticas y culturales como elemento para el desarrollo humano;</p> <p>XI.- La apreciación y creación artística, a través de conocimientos conceptuales y habilidades creativas para su manifestación en diferentes formas; y</p> <p>XII.- Los valores para la responsabilidad ciudadana y social, como el respeto por los otros, la solidaridad, la justicia, la libertad, la igualdad, la honradez, la gratitud y la participación democrática con base a una educación cívica.</p>	<p>VII.- El pensamiento crítico, como una capacidad de identificar, analizar, cuestionar y valorar fenómenos, información, acciones e ideas, así como tomar una posición frente a los hechos y procesos para solucionar distintos problemas de la realidad;</p> <p>VIII.- El logro de los educandos de acuerdo con sus capacidades, circunstancias, necesidades, estilos y ritmo de aprendizaje diversos;</p> <p>IX.- Los conocimientos, habilidades motrices y creativas, a través de la activación física, la práctica del deporte y la educación física vinculadas con la salud, la cultura, la recreación y la convivencia en comunidad;</p> <p>X.- La sensibilización a las diversas expresiones artísticas y culturales como elemento para el desarrollo humano;</p> <p>XI.- La apreciación y creación artística, a través de conocimientos conceptuales y habilidades creativas para su manifestación en diferentes formas; y</p> <p>XII.- Los valores para la responsabilidad ciudadana y social, como el respeto por los otros, la solidaridad, la justicia, la libertad, la igualdad <b>sustantiva</b>, la honradez, la gratitud y la participación democrática con base a una educación cívica.</p>
--	--

<b>DICE</b>	<b>DEBE DECIR</b>
<b>Contenidos para opinión de los planes y programas de estudio</b>	<b>Contenidos para opinión de los planes y programas de estudio</b>

<p>Artículo 71.- La opinión que se emita por la Secretaría sobre el contenido de los planes y programas de estudio será, entre otros, respecto a lo siguiente:</p> <p>I.- El aprendizaje de las matemáticas;</p> <p>II.- El conocimiento de la lecto-escritura y la literacidad, para un mejor aprovechamiento de la cultura escrita;</p> <p>III.- El aprendizaje de la historia, la geografía, el civismo y la filosofía;</p> <p>IV.- El fomento de la investigación, la ciencia, la tecnología y la innovación, así como su comprensión, aplicación y uso responsables;</p> <p>V.- El conocimiento y, en su caso, el aprendizaje de lenguas indígenas de nuestro país, la importancia de la pluralidad lingüística de la Nación y el respeto a los derechos lingüísticos de los pueblos indígenas;</p> <p>VI.- El aprendizaje de las lenguas extranjeras;</p> <p>VII.- El fomento de la activación física, la práctica del deporte y la educación física;</p> <p>VIII.- La promoción de estilos de vida saludables, la educación para la salud, la importancia de la donación de órganos, tejidos y sangre, así como la de prevención del sobrepeso, obesidad y enfermedades crónicas degenerativas;</p>	<p>Artículo 71.- La opinión que se emita por la Secretaría sobre el contenido de los planes y programas de estudio será, entre otros, respecto a lo siguiente:</p> <p>I.- El aprendizaje de las matemáticas;</p> <p>II.- El conocimiento de la lecto-escritura y la literacidad, para un mejor aprovechamiento de la cultura escrita;</p> <p>III.- El aprendizaje de la historia, la geografía, el civismo y la filosofía;</p> <p>IV.- El fomento de la investigación, la ciencia, la tecnología y la innovación, así como su comprensión, aplicación y uso responsables;</p> <p>V.- El conocimiento y, en su caso, el aprendizaje de lenguas indígenas de nuestro país, la importancia de la pluralidad lingüística de la Nación y el respeto a los derechos lingüísticos de los pueblos indígenas;</p> <p>VI.- El aprendizaje de las lenguas extranjeras;</p> <p>VII.- El fomento de la activación física, la práctica del deporte y la educación física;</p> <p>VIII.- La promoción de estilos de vida saludables, la educación para la salud, la importancia de la donación de órganos, tejidos y sangre, así como la de prevención del sobrepeso, obesidad y enfermedades crónicas degenerativas;</p> <p>IX.- El fomento de la igualdad de género y la erradicación del machismo para la</p>
--	---

<p>IX.- El fomento de la igualdad de género para la construcción de una sociedad justa e igualitaria;</p> <p>X.- La educación sexual integral y reproductiva que implica el ejercicio responsable de la sexualidad, la planeación familiar, la maternidad y la paternidad responsable, la prevención de los embarazos adolescentes y de las infecciones de transmisión sexual;</p> <p>XI.- La educación socioemocional;</p> <p>XII.- La prevención del consumo de sustancias psicoactivas, el conocimiento de sus causas, riesgos y consecuencias;</p> <p>XIII.- El reconocimiento de la diversidad de capacidades de las personas, a partir de reconocer su ritmo, estilo e intereses en el aprendizaje, así como el uso del Lenguaje de Señas Mexicanas, y fortalecer el ejercicio de los derechos de todas las personas;</p> <p>XIV.- La promoción del emprendimiento, el fomento de la cultura del ahorro y la educación financiera;</p> <p>XV.- El fomento de la cultura de la transparencia, la rendición de cuentas, la integridad, la protección de datos personales, así como el conocimiento en los educandos de su derecho al acceso a la información pública gubernamental y de las mejores prácticas para ejercerlo;</p>	<p>construcción de una sociedad justa e igualitaria;</p> <p>X.- La educación sexual integral y reproductiva que implica el ejercicio responsable de la sexualidad, la planeación familiar, la maternidad y la paternidad responsable, la prevención de los embarazos adolescentes y de las infecciones de transmisión sexual;</p> <p>XI.- La educación socioemocional;</p> <p>XII.- La prevención del consumo de sustancias psicoactivas, el conocimiento de sus causas, riesgos y consecuencias;</p> <p>XIII.- El reconocimiento de la diversidad de capacidades de las personas, a partir de reconocer su ritmo, estilo e intereses en el aprendizaje, así como el uso del Lenguaje de Señas Mexicanas, y fortalecer el ejercicio de los derechos de todas las personas;</p> <p>XIV.- La promoción del emprendimiento, el fomento de la cultura del ahorro y la educación financiera;</p> <p>XV.- El fomento de la cultura de la transparencia, la rendición de cuentas, la integridad, la protección de datos personales, así como el conocimiento en los educandos de su derecho al acceso a la información pública gubernamental y de las mejores prácticas para ejercerlo;</p>
---	--

<p>XVI.- La educación ambiental para la sustentabilidad que integre el conocimiento de los conceptos y principios de las ciencias ambientales, el desarrollo sostenible, la prevención y combate del cambio climático, así como la generación de conciencia para la valoración del manejo, conservación y aprovechamiento de los recursos naturales que garanticen la participación social en la protección ambiental;</p> <p>XVII.- El aprendizaje y fomento de la cultura de protección civil, integrando los elementos básicos de prevención, autoprotección y resiliencia, así como la mitigación y adaptación ante los efectos que representa el cambio climático y los riesgos inherentes a otros fenómenos naturales;</p> <p>XVIII.- El fomento de los valores y principios del cooperativismo que propicien la construcción de relaciones, solidarias y fraternas;</p> <p>XIX.- La promoción de actitudes solidarias y positivas hacia el trabajo, el ahorro y el bienestar general;</p> <p>XX.- El fomento de la lectura y el uso de los libros, materiales diversos y dispositivos digitales;</p> <p>XXI.- La promoción del valor de la justicia, de la observancia de la ley y de la igualdad de las personas ante ésta, la cultura de la legalidad, de la inclusión y la no discriminación, de la paz y la no violencia en cualquier tipo de sus manifestaciones, así como la práctica de los</p>	<p>XVI.- La educación ambiental para la sustentabilidad que integre el conocimiento de los conceptos y principios de las ciencias ambientales, el desarrollo sostenible, la prevención y combate del cambio climático, así como la generación de conciencia para la valoración del manejo, conservación y aprovechamiento de los recursos naturales que garanticen la participación social en la protección ambiental;</p> <p>XVII.- El aprendizaje y fomento de la cultura de protección civil, integrando los elementos básicos de prevención, autoprotección y resiliencia, así como la mitigación y adaptación ante los efectos que representa el cambio climático y los riesgos inherentes a otros fenómenos naturales;</p> <p>XVIII.- El fomento de los valores y principios del cooperativismo que propicien la construcción de relaciones, solidarias y fraternas;</p> <p>XIX.- La promoción de actitudes solidarias y positivas hacia el trabajo, el ahorro y el bienestar general;</p> <p>XX.- El fomento de la lectura y el uso de los libros, materiales diversos y dispositivos digitales;</p> <p>XXI.- La promoción del valor de la justicia, de la observancia de la ley y de la igualdad de las personas ante ésta, la cultura de la legalidad, de la inclusión y la no discriminación, <b>la erradicación del machismo</b>, de la paz y la no violencia en cualquier tipo de sus manifestaciones, así como la práctica de los</p>
---	--

valores y el conocimiento de los derechos humanos para garantizar el respeto a los mismos, para lo cual la Secretaría deberá promover, a través de cursos o talleres o, en su caso, mediante el establecimiento de una cátedra para la paz, en los programas de estudio de las instituciones de educación básica y de nivel medio superior, con la finalidad de fomentar la cultura de paz como un conjunto de valores, actitudes, tradiciones, comportamientos y estilos de vida basados en los principios de libertad, justicia, democracia, solidaridad, pluralismo, diversidad cultural, diálogo y entendimiento.

XXII.- El conocimiento de las artes, la valoración, la apreciación, preservación y respeto del patrimonio musical, cultural material e inmaterial y artístico, así como el desarrollo de la creatividad artística por medio de los procesos tecnológicos y tradicionales;

XXIII.- La enseñanza de la música para potencializar el desarrollo cognitivo y humano, así como la personalidad de los educandos;

XXIV.- Aprendizaje en las tecnologías de la información y comunicación;

XXV.- El fomento de los principios básicos de seguridad y educación vial;

XXVI.- El Fomento a la cultura de la prevención del delito, con la finalidad de permitir que la sociedad se desarrolle en un ambiente armónico y seguro, que permita el bienestar y desarrollo pleno; y

valores y el conocimiento de los derechos humanos para garantizar el respeto a los mismos, para lo cual la Secretaría deberá promover, a través de cursos o talleres o, en su caso, mediante el establecimiento de una cátedra para la paz, en los programas de estudio de las instituciones de educación básica y de nivel medio superior, con la finalidad de fomentar la cultura de paz como un conjunto de valores, actitudes, tradiciones, comportamientos y estilos de vida basados en los principios de libertad, justicia, democracia, solidaridad, pluralismo, diversidad cultural, diálogo y entendimiento.

XXII.- El conocimiento de las artes, la valoración, la apreciación, preservación y respeto del patrimonio musical, cultural material e inmaterial y artístico, así como el desarrollo de la creatividad artística por medio de los procesos tecnológicos y tradicionales;

XXIII.- La enseñanza de la música para potencializar el desarrollo cognitivo y humano, así como la personalidad de los educandos;

XXIV.- Aprendizaje en las tecnologías de la información y comunicación;

XXV.- El fomento de los principios básicos de seguridad y educación vial;

XXVI.- El Fomento a la cultura de la prevención del delito, **la prevención y erradicación del machismo** con la finalidad de permitir que la sociedad se desarrolle en un ambiente armónico y seguro, que permita el bienestar y desarrollo pleno; y

<p>XXVII.- Los demás necesarios para el cumplimiento de los fines y criterios de la educación establecidos en el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p>	<p>XXVII.- Los demás necesarios para el cumplimiento de los fines y criterios de la educación establecidos en el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p>
--	--

DICE	DEBE DECIR
<p><b>Orientación para las familias de los educandos</b></p> <p>Artículo 80.- La Secretaría desarrollará actividades de información y orientación para las familias de los educandos en relación con prácticas de crianza enmarcadas en el ejercicio de los valores, los derechos de la niñez, buenos hábitos de salud, la importancia de una hidratación saludable, alimentación nutritiva, práctica de la actividad física, disciplina positiva, prevención de la violencia y de las adicciones, uso responsable de las tecnologías de la información, comunicación, lectura, conocimiento y aprendizaje digital y otros temas que permitan a madres y padres de familia o tutores, proporcionar una mejor atención a sus hijas, hijos o pupilos.</p>	<p><b>Orientación para las familias de los educandos</b></p> <p>Artículo 80.- La Secretaría desarrollará actividades de información y orientación para las familias de los educandos en relación con prácticas de crianza enmarcadas en el ejercicio de los valores, los derechos de la niñez, buenos hábitos de salud, la importancia de una hidratación saludable, alimentación nutritiva, práctica de la actividad física, disciplina positiva, prevención <b>del machismo así como</b> de la violencia y de las adicciones, uso responsable de las tecnologías de la información, comunicación, lectura, conocimiento y aprendizaje digital y otros temas que permitan a madres y padres de familia o tutores, proporcionar una mejor atención a sus hijas, hijos o pupilos.</p>

DICE	DEBE DECIR
<p><b>Promoción de la cultura de la paz y no violencia en las escuelas</b></p> <p>Artículo 93.- Las autoridades educativas, en el ámbito de su competencia, promoverán la cultura de la paz y no violencia para generar</p>	<p><b>Promoción de la cultura de la paz y no violencia en las escuelas</b></p> <p>Artículo 93.- Las autoridades educativas, en el ámbito de su competencia, promoverán la cultura de la paz y no violencia para generar</p>

<p>una convivencia democrática basada en el respeto a la dignidad de las personas y de los derechos humanos. Realizarán acciones que favorezcan el sentido de comunidad y solidaridad, donde se involucren los educandos, los docentes, madres y padres de familia o tutores, así como el personal de apoyo y asistencia a la educación, y con funciones directivas o de supervisión para prevenir y atender la violencia que se ejerza en el entorno escolar. Para cumplir con lo establecido en este artículo, se llevarán a cabo, entre otras, las siguientes acciones:</p> <p>I a VII.- ...</p> <p>VIII.- Realizar campañas, mediante el uso de las tecnologías de la información, comunicación, conocimiento y aprendizaje digital, que concienticen sobre la importancia de una convivencia libre de violencia o maltrato, ya sea psicológico, físico o cibernético, en los ámbitos familiar, comunitario, escolar y social;</p> <p>IX a X.- ...</p>	<p>una convivencia democrática basada en el respeto a la dignidad de las personas y de los derechos humanos. Realizarán acciones que favorezcan el sentido de comunidad y solidaridad, donde se involucren los educandos, los docentes, madres y padres de familia o tutores, así como el personal de apoyo y asistencia a la educación, y con funciones directivas o de supervisión para prevenir y atender la violencia que se ejerza en el entorno escolar. Para cumplir con lo establecido en este artículo, se llevarán a cabo, entre otras, las siguientes acciones:</p> <p>I a VII.- ...</p> <p>VIII.- Realizar campañas, mediante el uso de las tecnologías de la información, comunicación, conocimiento y aprendizaje digital, que concienticen sobre la importancia <b>de la prevención del machismo, así como sus consecuencias</b>, una convivencia libre de violencia o maltrato, ya sea psicológico, físico o cibernético, en los ámbitos familiar, comunitario, escolar y social;</p> <p>IX a X.- ...</p>
--	---

Por todo lo anteriormente expuesto someto a la consideración de todas y todos los legisladores considerar cambiar la realidad de nuestro Estado en materia de erradicación de violencia contra las mujeres en todas sus formas por medio del sistema educativo mexicano.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 53, fracción III de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II de la Ley Orgánica

del Poder Legislativo, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea, la siguiente iniciativa con proyecto de:

## DECRETO

### QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE SONORA.

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se reforman los artículos 10, fracción IV; 13, fracciones III, XVII, XXXII, XXXV y XXXVI; 14, segundo párrafo; 20; 65, fracciones VI y XII; 71, fracciones IX, XXI y XXVI; 80 y 93, fracción VIII de la Ley de Educación del Estado de Sonora, para quedar como sigue:

**Artículo 10.-** En la prestación de los servicios educativos se impulsará el desarrollo humano integral:

I a la III.- ...

IV.- Combatir el **machismo**, las causas de discriminación y violencia en las diferentes regiones del Estado de Sonora, especialmente la que se ejerce contra la niñez y las mujeres; y

V.-...

**Artículo 13.-** La educación impartida en el Estado de Sonora, persigue los siguientes fines:

I y II.- ...

III.- Inculcar el enfoque de derechos humanos, **erradicación del machismo** y de igualdad sustantiva, y promover el conocimiento, respeto, disfrute y ejercicio de todos los derechos, con el mismo trato y oportunidades para las personas;

IV a la XVI.-

XVII.- Promover la eliminación del **machismo**, así como la de estereotipos y brechas de género en el estudio y ejercicio de carreras y profesiones relacionadas con las ciencias, la tecnología, la ingeniería y las matemáticas, impulsando la participación equilibrada entre niñas y niños, hombres y mujeres;

XVIII a la XXXI.- ...

XXXII.- Impartir educación preventiva **sobre la violencia contra la mujer y el machismo así como** al uso de drogas, alcohol y tabaco, ésta se entenderá como la instrucción de los conocimientos necesarios para adquirir una formación y los valores adecuados que resulten en un rechazo informado a cualquier tipo de **violencia contra la mujer**, adicción, una cultura de denuncia **del machismo, violencia contra la mujer** y del consumo de sustancias ilícitas y una conciencia integral del cuidado de la salud física y psicológica.

XXXIII y XXXIV.- ...

XXXV.- Promover ante la autoridad educativa federal que en los planes y programas educativos correspondientes se imparta educación con contenidos preventivos sobre **las consecuencias del machismo**, el delito y la delincuencia, acorde al nivel educativo de los estudiantes, desde el quinto año de Educación Primaria hasta el último año de Educación Media Superior, que comprenda la instrucción de conocimientos sobre los valores Éticos, Morales y Patrióticos, para una convivencia social armónica, las bases para vivir en una cultura de **la igualdad sustantiva**, la legalidad y de la Paz, así como alertar sobre los riesgos y características de las conductas **machistas**, delictivas o ilícitas, entre otros, que permitan al individuo tener información y conciencia sobre estos fenómenos sociales;

XXXVI.- Coordinarse con las autoridades en materia de salud del Estado de Sonora, con los municipios y las sociedades de padres de familia, según corresponda, para implementar programas que proporcionen a los alumnos de educación secundaria y preparatoria, información veraz sobre **las consecuencias del machismo**, sexualidad, riesgos, métodos de protección, anticoncepción, la reproducción humana, la planificación familiar, así como la prevención **del machismo**, de enfermedades de transmisión sexual y los embarazos, conforme a su edad, desarrollo evolutivo, cognoscitivo y madurez, fomentando la participación, respetando el derecho primigenio, en todo momento, de quienes detentan la patria potestad o tutela; debiendo implementar para ello programas de salud sexual tanto para alumnos como para las madres y padres de familia o tutores, así como programas de desarrollo emocional, reforzamiento de autoestima, habilidades y plan de vida;

Para tal efecto se procurará que las madres y padres o tutores, o quienes tengan la patria potestad, tutela o custodia del alumno, participen activamente en los programas y acciones que para tal efecto se implementen;

XXXVII al XLIV.- ...

#### Artículo 14.- ...

Asimismo, toda la educación preescolar, primaria, la secundaria, la media superior, la normal y las demás para la formación de docentes de educación básica que los particulares impartan con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios, se basará en los resultados del progreso científico, luchará contra la ignorancia, **el machismo** y sus causas y efectos, las servidumbres, los fanatismos, los prejuicios, la formación de estereotipos, la discriminación y la violencia, especialmente la que se ejerce contra las mujeres, niñas y niños, debiendo implementar políticas públicas de Estado, orientadas a la transversalidad de criterios en los tres órdenes de gobierno, además:

#### I al XI.- ...

**Artículo 20.-** La educación impartida en el Estado de Sonora, se basará en los criterios que se indiquen en la Ley General de Educación y demás disposiciones aplicables correspondientes; en los resultados del progreso científico; luchará contra **el machismo** la ignorancia, sus causas y efectos, las servidumbres, los fanatismos, los prejuicios, la formación de estereotipos, la discriminación y la violencia, especialmente la que se ejerce contra la niñez y las mujeres, así como personas con discapacidad o en situación de vulnerabilidad social, debiendo implementar políticas públicas orientadas a garantizar la transversalidad de estos criterios en todos los ámbitos de Gobierno del Estado de Sonora.

**Artículo 65.-** La orientación integral, en la formación de las sonorenses y los sonorenses, considerará lo siguiente:

#### I a la V.- ...

VI.- Las habilidades socioemocionales, como el desarrollo de la imaginación y la creatividad de contenidos y formas; el respeto por los otros, **la igualdad sustantiva**; la colaboración y el trabajo en equipo; la comunicación; el aprendizaje informal; la productividad; capacidad de iniciativa, resiliencia, responsabilidad; trabajo en red y empatía; gestión y organización;

#### VII a la XI.- ...

XII.- Los valores para la responsabilidad ciudadana y social, como el respeto por los otros, la solidaridad, la justicia, la libertad, la igualdad **sustantiva**, la honradez, la gratitud y la participación democrática con base a una educación cívica.

**Artículo 71.-** La opinión que se emita por la Secretaría sobre el contenido de los planes y programas de estudio será, entre otros, respecto a lo siguiente:

I a la VIII.- ...

IX.- El fomento de la igualdad de género y **la erradicación del machismo** para la construcción de una sociedad justa e igualitaria;

X a la XX.- ...

XXI.- La promoción del valor de la justicia, de la observancia de la ley y de la igualdad de las personas ante ésta, la cultura de la legalidad, de la inclusión y la no discriminación, **la erradicación del machismo**, de la paz y la no violencia en cualquier tipo de sus manifestaciones, así como la práctica de los valores y el conocimiento de los derechos humanos para garantizar el respeto a los mismos, para lo cual la Secretaría deberá promover, a través de cursos o talleres o, en su caso, mediante el establecimiento de una cátedra para la paz, en los programas de estudio de las instituciones de educación básica y de nivel medio superior, con la finalidad de fomentar la cultura de paz como un conjunto de valores, actitudes, tradiciones, comportamientos y estilos de vida basados en los principios de libertad, justicia, democracia, solidaridad, pluralismo, diversidad cultural, diálogo y entendimiento.

XXII a la XXV.- ...

XXVI.- El Fomento a la cultura de la prevención del delito, **la prevención y erradicación del machismo** con la finalidad de permitir que la sociedad se desarrolle en un ambiente armónico y seguro, que permita el bienestar y desarrollo pleno; y

XXVII.- ...

**Artículo 80.-** La Secretaría desarrollará actividades de información y orientación para las familias de los educandos en relación con prácticas de crianza enmarcadas en el ejercicio de los valores, los derechos de la niñez, buenos hábitos de salud, la importancia de una hidratación saludable, alimentación nutritiva, práctica de la actividad física, disciplina positiva, **prevención del machismo así como** de la violencia y de las adicciones, uso responsable de las tecnologías de la información, comunicación, lectura, conocimiento y aprendizaje digital y otros temas que permitan a madres y padres de familia o tutores, proporcionar una mejor atención a sus hijas, hijos o pupilos.

**Artículo 93.-** Las autoridades educativas, en el ámbito de su competencia, promoverán la cultura de la paz y no violencia para generar una convivencia democrática basada en el respeto a la dignidad de las personas y de los derechos humanos. Realizarán acciones que favorezcan el sentido de comunidad y solidaridad, donde se involucren los educandos, los docentes, madres y padres de familia o tutores, así como el personal de apoyo y asistencia a la educación, y con funciones directivas o de supervisión para prevenir y atender la violencia que se ejerza en el entorno escolar. Para cumplir con lo establecido en este artículo, se llevarán a cabo, entre otras, las siguientes acciones:

I a VII.- ...

VIII.- Realizar campañas, mediante el uso de las tecnologías de la información, comunicación, conocimiento y aprendizaje digital, que concienticen sobre la importancia **de la prevención del machismo, así como sus consecuencias**, una convivencia libre de violencia o maltrato, ya sea psicológico, físico o cibernético, en los ámbitos familiar, comunitario, escolar y social;

IX y X.- ...

#### **TRANSITORIO**

**ARTÍCULO ÚNICO.** - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

**ATENTAMENTE**



**DIP. PALOMA MARÍA TERÁN VILLALOBOS  
REPRESENTANTE PARLAMENTARIA DEL  
PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO**